

# UGEL Huancavelica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres: 2018 - 2027"



**Resolución Directoral N°**

**00160**

**- 2026-UGELH.**

Huancavelica,

**23 ENE. 2026**

**VISTO**, el Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 06 de junio del 2025, con Registro N° 007758-2025; Informe N° 000017-2026-UGELHVCA/ESF; Proveído 000743-2026-UGELHVCA/OP; con un total de 19 folios adjunto.

## CONSIDERANDO:

Que, el profesor **Raúl CHAVEZ BORDA**, identificado con DNI. N° 23265755, docente, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local, quien solicita reconocimiento de Tiempo de Servicio de Contrata en el marco de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, de acuerdo a la RVM N° 112-2003-MINEDU;

Que, la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial Artículo 134.- Asignación por Tiempo de Servicios; 134.3 Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones Educativas Públicas, en la condición de contratado por servicios personales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremos N° 044-2013-ED; en su Artículo 134.4 procede el reconocimiento de los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanales – mensual. No son considerados las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en Instituciones Educativas Particulares, servicio ad-honorem, ni prestados como personal administrativo, de igual forma actos resolutorios que no se cifan a los señalado es nulo de pleno derecho", esto a partir de la vigencia de la Ley de la Reforma Magisterial;

Que, la Norma técnica aprobada con la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU**, establece disposiciones en el numeral 6.1.8 Acto resolutorio que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la Ley de la reforma magisterial; establece lo siguiente: (...) Procede el reconocimiento por los servicios como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce horas semanal – mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo (...);

Que, teniendo en cuenta el **Informe N° 000017-2026-UGELHVCA/ESF**, donde: **DECLARA PROCEDENTE**, la solicitud por acumulación de tiempo de servicios solicitado por el profesor **Raúl CHAVEZ BORDA**, identificado con DNI. N° 23265755, emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón, donde teniendo en cuenta los documentos, informa que el administrado, acumula un total de **TRES (03) AÑOS, DIEZ (10) MESES y NUEVE (09) DÍAS**. De servicio en calidad de Contratado.

Estando a lo Informado por la oficina de Escalafón, visado por el Jefe de la Oficina de Personal y Directores del Sistema Administrativos III de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, y;

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, RVM N° 112-2023-MINEDU, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por disposiciones legales vigentes.

**P=0158**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - RECONOCER, TRES (03) AÑOS, DIEZ (10) MESES y NUEVE (09) DÍAS**, de servicios prestados al Estado Peruano en condición de docente contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, los mismos que se integran al Tiempo de Servicios Oficiales, prestado al Magisterio Peruano, al profesor **Raúl BORDA CHAVEZ**, identificado con DNI. N° 23265755, docente de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica. Detallado en el siguiente cuadro:

| CONTRATOS LABORALES           |                                         |                  |                 |              | TIEMPO DE SERVICIO DE CONTRATA |                |               |
|-------------------------------|-----------------------------------------|------------------|-----------------|--------------|--------------------------------|----------------|---------------|
| Nº                            | RESOLUCIÓN                              | FECHA DE EMISIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE FIN | AÑO DE LABOR                   | MESES DE LABOR | DÍAS DE LABOR |
| 1                             | Resolución Directoral N° 00630          | 12/06/1995       | 22/05/1995      | 31/07/1995   |                                | 02             | 10            |
| 2                             | Resolución Directoral N° 00774          | 17/06/1996       | 25/04/1996      | 31/12/1996   |                                | 08             | 06            |
| 3                             | Resolución Directoral N° 00734          | 16/06/1997       | 04/04/1997      | 31/12/1997   |                                | 08             | 07            |
| 4                             | Resolución Directoral N° 00492          | 20/04/1998       | 01/04/1998      | 31/12/1998   |                                | 09             | 00            |
| 5                             | Resolución Directoral Regional N° 00636 | 08/04/1999       | 05/04/1999      | 31/12/1999   |                                | 08             | 26            |
| 6                             | Resolución Directoral Regional N° 00636 | 20/04/2000       | 01/04/2000      | 31/12/2000   |                                | 08             | 10            |
| TOTAL                         |                                         |                  |                 |              |                                | 44 meses       | 69 días       |
| TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO |                                         |                  |                 |              | 03 años, 10 meses y 09 Días    |                |               |

**ARTICULO 2º. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las oficinas pertinentes y al interesado para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*D. Urribarri Ortiz*

**Mg. DORA J. URRIBARRI ORTIZ**  
Directora de Programa Sectorial I  
Unidad de Gestión Educativa Local  
**HUANCAVELICA**

DJUD/DPS I - UGELH  
/DSA III - AGA  
MACCD/DSA III - AGI  
SMHP/JOP  
ECG/Tec. Adm.  
**P=0158**